

SESION ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2014

AREA COOPERACION MUNICIPAL, VIVIENDA Y SEGURIDAD

SERVICIO ADMTVO DE COOPERACION MUNICIPAL, VIVIENDA Y SEGURIDAD

PO0000191353

28.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2014-2017.

Visto expediente incoado para la elaboración y aprobación del **Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2014-2017** y teniendo en cuenta que:

Por acuerdo de pleno de sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de diciembre de 2013, se aprueban los objetivos, criterios, distribución económica y normas de gestión del Plan 2014 – 2017 conforme al documento informado favorablemente por el Consejo Insular de Administración Territorial de la isla de Tenerife (en adelante, CIATT) con fecha de 13 de diciembre de 2013, ordenando asimismo que se solicite a los Ayuntamientos de la isla la relación de las actuaciones a incluir en la programación de la inversión del Plan sobre la base de la tipología y los criterios de selección de las obras aprobados.

Con fecha de registro de entrada en cada uno de los Ayuntamientos de 20 de enero de 2014, se les requiere para que presenten la propuesta de las obras a incluir en el Plan de Cooperación acompañada de la documentación contenida en la norma primera reguladora de la gestión del citado plan, a los efectos de elaborar la programación de las obras.

Una vez calificadas las propuestas remitidas por las respectivas corporaciones municipales, se procede a la selección de las obras conforme a los objetivos y tipología, criterios de selección y distribución económica aprobados tanto por el CIATT como por el pleno insular.

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2014, acuerda proponer al Pleno la aprobación del Plan Insular de Cooperación, 2014-2017, procediendo a la apertura de un plazo de DIEZ días hábiles de exposición a los efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, conforme lo establecido en el artículo 63.1 letra B) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con fecha de 26 de mayo pasado, nuevamente se somete a consideración del Consejo Insular de Administración Territorial de la Isla de Tenerife (CIATT), la propuesta de la programación de las obras que conforman el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017, que es informada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto.

Considerando que el Cabildo es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, de conformidad con lo establecido en los arts.36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y art. 43 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Considerando que la reciente entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos, arbitrando para ello, como ya

se hacía con anterioridad, un instrumento como es el Plan de Cooperación, que debe contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, y *entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios.*

Considerando asimismo que el art. 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que cuando la Diputación (en este caso, Cabildo) detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el Plan fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos.

Considerando, no obstante lo anterior, que de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la mencionada norma, por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se determinarán los criterios para el cálculo de los mencionados costes efectivos. Desarrollo normativo que aún no ha tenido lugar, no pudiendo hacerse efectiva, por tanto, la obligación de evaluar los indicados costes efectivos.

Considerando lo previsto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y asimismo lo establecido en los arts. 29.3 en relación con el 63 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo al procedimiento de aprobación del presente Plan, han sido cumplidos los trámites previstos y consta en el expediente certificado emitido por la Secretaría General, de fecha 26 de mayo del corriente, en el que se pone de manifiesto que no han sido presentadas enmiendas por los Grupos Políticos de la Corporación insular, en el plazo establecido.

En consecuencia de lo expuesto, ante el deber de cooperar anualmente con los ayuntamientos de la isla en obras y servicios de competencia municipal, a los efectos de lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del art. 36.1 de la LBRL, a la vista de la documentación obrante en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO: El Plan Insular de Cooperación de obras y Servicios de competencia municipal 2014-2017, conforme al documento informado favorablemente por el CIATT con fecha de 13 de diciembre de 2013, y aprobado por acuerdo plenario de 26 de diciembre de 2013, tiene el siguiente contenido:

A.- Objetivos, criterios y distribución económica del Plan de Cooperación 2014-2017 conforme al siguiente detalle:

1 – OBJETIVOS DEL PLAN Y TIPOLOGÍA DE LAS OBRAS

Considerando las circunstancias expuestas en los antecedentes y en base a los déficits detectados a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), se destinará el Plan a la ejecución y mantenimiento de infraestructura de alcantarillado, abastecimiento de agua potable y repavimentación de vías municipales en núcleos urbanos.

Tipologías de las obras:

Ejecución de **redes de saneamiento urbano** con posibilidad de conexión y entrada en funcionamiento con carácter inmediato, es decir, conectadas a sistemas que dispongan de colectores generales de evacuación e instalaciones adecuadas de tratamiento y vertido, actualmente en servicio y no saturados o, en todo caso, que puedan estar operativos antes del 2017 que es el período de vigencia del plan. Aquellos municipios con un déficit superior a la media insular deberán ejecutar alguna obra consistente en la ejecución de redes de saneamiento, siempre y cuando se cumpla con los criterios aquí establecidos.

Reparación o sustitución de **redes de distribución de agua potable** en núcleos urbanos para reducir las pérdidas de agua en redes antiguas de titularidad municipal.

Reposición del **pavimento en las vías afectadas** por la actuación y, en su caso, canalización subterránea de las restantes infraestructuras públicas.

Red de vías de titularidad municipal.

Asimismo se podrán incluir otras actuaciones que permitan el adecuado funcionamiento de las instalaciones urbanas descritas anteriormente, y que se adecuen a lo establecido en el Plan Hidrológico Insular:

Ejecución, reparación o sustitución de **colectores generales y otras infraestructuras de saneamiento** como

estaciones de bombeo, depuradoras municipales, fomento municipal de la conexión de la red municipal, emisarios submarinos, etc.

Redes pluviales y drenaje viario que viertan a cauces públicos o privados siempre y cuando exista el consentimiento expreso y acreditado del titular afectado por dicho vertido.

Construcción o reparación de depósitos de **almacenamiento de agua potable** para abastecimiento urbano.

Excepcionalmente se podrán incluir otras infraestructuras o equipamientos necesarios para la efectiva prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LBRL. Se deberá justificar por el Ayuntamiento la necesidad excepcional de la actuación.

2 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras incluidas en este Plan cumplirán los siguientes requisitos de carácter técnico y económico:

- Estar localizadas en suelos clasificados por el planeamiento municipal como urbano o de asentamiento rural. En el caso de que se trate de infraestructura que por su naturaleza deba ubicarse sobre otra categoría de suelo, deberá justificarse por escrito este extremo por el Ayuntamiento.
- Las actuaciones tendrán siempre lugar sobre suelo público municipal o formalmente cedido al Ayuntamiento por sus titulares para este fin, correspondiendo al Ayuntamiento la obtención de los terrenos necesarios, así como la emisión del certificado de disponibilidad de los mismos.
- Se excluirán todas aquellas actuaciones que supongan obligaciones urbanísticas de promotores privados.
- Sólo podrán incluirse obras completas, susceptibles de ser puestas al uso público tras su terminación o, en todo caso, en el período de vigencia del Plan. En el caso de obras cuya puesta en funcionamiento dependa de la ejecución de otras actuaciones complementarias, deberá justificarse por escrito el título, programa de inversión, administración promotora y ejercicio presupuestario en el que dicha actuación complementaria se encuentra programada y que garantice que la obra incluida pueda ser puesta al uso público antes del 2017.

Para la aplicación de los anteriores criterios que habrán de regir en la elaboración de este Plan Cuatrienal se establecen las siguientes condiciones técnicas complementarias:

- El ámbito de actuación principal tendrá el carácter de suelo urbano debiendo reunir además las siguientes características:
 - a) Contar con infraestructura urbana básica, que será como mínimo la siguiente:
 - Explanación adecuada para el tránsito ordinario de vehículos de motor.
 - Pavimentación elemental de la calzada, al menos en un ancho de cuatro metros.
 - Dotación de agua potable y electrificación proporcionales a la población residente.
 - b) Disponer de un grado de consolidación de la construcción residencial al menos en un tercio del frente normativamente edificable referido a la longitud total del ámbito a tratar.

Se añade a los criterios técnicos de selección de obras, los siguientes **de carácter económico**:

- Se podrán incluir hasta cuatro obras por municipio, para lo cual se agruparán las actuaciones de similar naturaleza o ámbito geográfico.
- Dada la coyuntura socioeconómica, no se establecerá en la presente edición del Plan un umbral de presupuesto mínimo de obra, para dotar de mayor flexibilidad la selección de actuaciones por parte de los Ayuntamientos, y facilitar el encaje en los sucesivos ejercicios presupuestarios. Se intentará acometer durante el primer bienio las obras de menor presupuesto, con el objeto de dar cabida al mayor número de municipios.

Asimismo se incluyen los siguientes criterios de distribución de obras en las anualidades del Plan:

Para distribuir las actuaciones que conformarán el Plan de Cooperación 2014-2017 en las diferentes anualidades o ejercicios económicos, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se dará prioridad en el primer bienio a las actuaciones que cumplan los siguientes requisitos, de manera que todos los municipios puedan incluir alguna/s obra/s en el mismo:
 - Mayor grado de madurez o concreción, contando con proyecto redactado, con las autorizaciones administrativas pertinentes, disponibilidad de terrenos, así como disponibilidad del gasto municipal.
 - Adecuación a los objetivos fundamentales del plan (tipología principal de obra y entrada en funcionamiento con carácter inmediato).
- El importe total de las obras a incluir en el primer bienio será del 35% del total a que tenga derecho el

municipio.

- La distribución de las obras en las anualidades estará supeditada al techo de gastos para cada ejercicio económico.

3 – PRESUPUESTO DEL PLAN

El Cabildo Insular de Tenerife pretende continuar impulsando el Plan de Cooperación Municipal, avanzando así en la corrección de los déficits evaluados a través de la EIEL y atendiendo asimismo a la solicitud de los Alcaldes de la isla transmitidas a través de la FECAM. Es por ello que se ha fijado como objetivo, a pesar de las dificultades económicas, mantener el presupuesto de las anteriores ediciones.

Así, el Presupuesto del Plan 2014-2017 será de **48 millones de euros**, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	2014	2015	2016	2017
Importe	4.200.000,00 €	12.672.956,56€	15.690.463,47 €	15.690.463,49 €
(% s/total)	(8,74%)	(26,24%)	(32,51%)	(32,51%)
Acumulados	4.200.000,00 €	16.872.956,56 €	32.563.420,02 €	48.253.883,51 €
(% s/total)	(8,74%)	(34,97%)	(67,48%)	(100%)

Esta distribución se ha efectuado en base al marco presupuestario actual y a las previsiones de evolución económica para el período, no obstante, estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Cabildo conforme a los techos de gastos y endeudamiento que fije la Ley de Estabilidad Presupuestaria, siendo susceptible de prórroga, en caso necesario.

4 - FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Los porcentajes de financiación municipal variarán en función de la población de derecho según se indica en el Cuadro siguiente:

Municipios de menos de 20.000 habitantes	10%
Municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes	20%
Municipios de más de 50.000 habitantes	50%

5 – OBJETIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se establecen como objetivos económicos del presente Plan los siguientes:

- No disminuir el montante total del mismo con respecto a las anteriores ediciones.
- Ajustar el importe destinado a los municipios de más de 50.000 habitantes, que tienen acceso a otro tipo de subvenciones o inversiones de mayor envergadura, primando a cambio a los municipios de menor capacidad económica.
- Que todos los municipios con población inferior a 50.000 habitantes vean aumentada su asignación económica en términos comparativos con la anterior edición del Plan (Plan 2007-2010).

En base a dichos objetivos se ha determinado el sistema de cálculo del “coeficiente de reparto” del presupuesto del Plan 2014-2017 entre todos los municipios de la isla, estableciéndose el procedimiento que se pasa a describir.

1. Se calcula un “coeficiente de reparto inicial” (Cr i) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Cr i = 0,30 \times FCFM + 0,40 \times DI + 0,30 \times GE$$

Cr i = Coeficiente de reparto.

FCFM = Indicador del “Fondo Canario de Financiación Municipal 2011”, aprobado y revisado por el Gobierno de Canarias.

DI = Indicador del “Déficit de Infraestructura” de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento o alcantarillado y pavimentación de vías públicas ubicadas en suelo urbano o de asentamiento rural, según datos procedentes de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales “EIEL-2010”.

GE = Indicador de “eficacia en la Gestión municipal de las infraestructuras” de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento o alcantarillado y pavimentación de vías públicas ubicadas en suelo urbano o de asentamiento rural, según datos procedentes de la EIEL-2010. Se incluye este criterio como incentivo a los municipios de menos de 50.000 habitantes, que tienen muy limitado su acceso a fuentes de financiación alternativas, tales como grandes inversiones de interés insular, fondos europeos, etc.

2. Tomando como punto de partida el reparto inicial de fondos calculado conforme al coeficiente indicado en el apartado anterior (Cr i), se establece un escalón máximo económico para los Municipios de más de 50.000

habitantes, que coincidirá con el menor de los importes asignado a los mismos en función de dicho coeficiente.

3. De esta forma se genera un excedente presupuestario de 2.195.928,00 €, procedente de los citados municipios, que se repartirá entre los de población inferior a 50.000 hab. de acuerdo al siguiente sistema:
 - a) Un primer reparto (838.415,76 €) para equiparar a todos los municipios hasta la cifra presupuestaria con que contaban en el anterior Plan 2007-2010.
 - b) El presupuesto restante se reparte conforme a un segundo coeficiente de reparto (Cr ii), obtenido conforme a la fórmula expuesta en el apartado 1, aplicada exclusivamente a los municipios de población inferior a 50.000 hab.
4. Por último se incrementa la cifra destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes, aumentando asimismo su porcentaje de financiación del 30% al 50%. El Cabildo Insular de Tenerife aportará la diferencia económica respecto de la nueva aportación a estos municipios a los efectos de no aminorar la cuantía prevista en el Plan anterior y hasta un máximo de las mismas.

Las cantidades asignadas a cada municipio en función de estos criterios de reparto se indican en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	Cr	TOTAL	% Ayuntamiento	Financiación Ayuntamiento	% Cabildo	Financiación Cabildo
ADEJE	3,6	1.757.116,84	20	351.423,37	80	1.405.693,47
ARAFO	2,7	1.318.158,90	10	131.815,89	90	1.186.343,01
ARICO	2,6	1.248.008,36	10	124.800,84	90	1.123.207,52
ARONA	3,8	1.831.464,69	50	915.732,34	50	915.732,34
BUENAVISTA	2,7	1.325.323,86	10	132.532,39	90	1.192.791,47
CANDELARIA	3,0	1.468.172,70	20	293.634,54	80	1.174.538,16
FASNIA	2,6	1.251.107,04	10	125.110,70	90	1.125.996,34
GARACHICO	2,6	1.235.680,11	10	123.568,01	90	1.112.112,10
GRANADILLA	3,4	1.625.163,67	20	325.032,73	80	1.300.130,93
GUANCHA, LA	2,5	1.184.891,18	10	118.489,12	90	1.066.402,06
GUÍA DE ISORA	2,9	1.398.528,53	20	279.705,71	80	1.118.822,83
GÜÍMAR	2,9	1.387.487,72	10	138.748,77	90	1.248.738,95
ICOD DE LOS VINOS	2,9	1.377.884,41	20	275.576,88	80	1.102.307,52
LAGUNA, LA	6,0	2.892.968,63	50	1.446.484,32	50	1.446.484,32
MATANZA, LA	2,6	1.266.358,03	10	126.635,80	90	1.139.722,23
OROTAVA, LA	3,6	1.745.631,57	20	349.126,31	80	1.396.505,26
PUERTO DE LA CRUZ	3,2	1.558.919,57	20	311.783,91	80	1.247.135,66
REALEJOS, LOS	3,4	1.624.812,86	20	324.962,57	80	1.299.850,29
ROSARIO, EL	2,7	1.301.229,17	10	130.122,92	90	1.171.106,25
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2,7	1.297.717,68	10	129.771,77	90	1.167.945,92
SAN MIGUEL	2,9	1.405.380,23	10	140.538,02	90	1.264.842,21
SANTA CRUZ DE TENERIFE	9,4	4.553.072,19	50	2.276.536,10	50	2.276.536,10
SANTA URSULA	2,7	1.313.031,13	10	131.303,11	90	1.181.728,01
SANTIAGO DEL TEIDE	2,6	1.252.029,80	10	125.202,98	90	1.126.826,82
SAUZAL, EL	2,8	1.345.728,88	10	134.572,89	90	1.211.155,99
SILOS, LOS	3,2	1.523.876,48	10	152.387,65	90	1.371.488,83
TACORONTE	3,3	1.581.249,25	20	316.249,85	80	1.264.999,40
TANQUE, EL	2,4	1.179.619,86	10	117.961,99	90	1.061.657,88
TEGUESTE	2,9	1.382.183,15	10	138.218,32	90	1.243.964,84
VICTORIA, LA	2,8	1.352.409,59	10	135.240,96	90	1.217.168,63
VILAFLORES	2,6	1.268.677,43	10	126.867,74	90	1.141.809,69
	100,0	48.253.883,51		9.950.138,50		38.303.745,01

Las cifras asignadas a cada término municipal se refieren siempre a presupuestos de ejecución por contrata de las obras, incluidos impuestos (I.G.I.C.). Se excluye de las mismas los costes de estudios geotécnicos, redacción de proyectos, dirección de obras e indemnizaciones y afecciones a propietarios. Los costes correspondientes a estos conceptos serán sufragados por el Cabildo Insular de Tenerife, a excepción de las indemnizaciones por ocupación de terrenos, que serán, en cualquier caso, responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento afectado.

B.- Normas reguladoras de la gestión del Plan de Cooperación 2014-2017:

Primera.- En la elaboración del "Plan de Cooperación Municipal" participarán todos los Ayuntamientos de la isla, dentro del ámbito del Consejo Insular de Administración Territorial (CIAT).

Una vez consensuados los objetivos, criterios y normas reguladoras de la gestión del Plan, y aprobados por el CIAT, se procederá a determinar la relación de obras que conformarán el mismo de acuerdo con las propuestas que habrán de remitir los Ayuntamientos al Cabildo, en el plazo máximo de dos meses, y suscritas por el órgano competente, en las que se incluirá:

- 1) El título, descripción, programa de necesidades de la obra, valoración estimada de la misma y de las afecciones que genera.
- 2) Plano de situación y ámbito de la actuación.
- 3) Justificación de la adecuación de la actuación a los criterios del Plan.
- 4) Certificado o informe urbanístico en el que figure expresamente la viabilidad y adecuación de la actuación al planeamiento municipal vigente.

Segunda.- Una vez determinada la relación definitiva de obras, se procederá por el Cabildo a la aprobación del Plan de Cooperación. En el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo insular de aprobación, cada uno de los Ayuntamientos deberá prestar su conformidad al mismo mediante acuerdo adoptado por el órgano municipal competente. Dicha conformidad supondrá automáticamente la aceptación del Plan así como de sus normas de gestión.

La aprobación del Plan de Cooperación implica la declaración de utilidad pública de las obras y servicios incluidos en el mismo y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios a efectos de su expropiación forzosa.

Tercera.- Una vez aprobado el Plan de Cooperación, no se admitirá modificación de las obras o servicios incluidos en el mismo, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados por el Ayuntamiento.

Cuarta.- La financiación de las obras o servicios incluidos en el Plan se determinará de la siguiente manera:

1. El porcentaje de participación municipal en la financiación de las inversiones no podrá ser inferior en ningún caso al 5 por ciento del importe del correspondiente proyecto. El porcentaje definitivo de financiación municipal quedará determinado implícitamente en el acuerdo de aprobación del Plan Cuatrienal en el que se detallará por municipios, el importe de cada proyecto así como la aportación municipal prevista para la ejecución del mismo.
2. El porcentaje de participación de la Administración General del Estado (A.G.E.) en la financiación de las inversiones se establecerá cada año por el Cabildo de Tenerife, en función del tipo de obra (según lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 835/2003, de 27 de junio), así como del importe que la A.G.E. asigne a esta Corporación como subvención anual al Plan.
3. La financiación del Cabildo se determinará anualmente por la diferencia entre la inversión aprobada (o en su caso adjudicada) y las aportaciones señaladas en los apartados anteriores.

Dichas anualidades se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias de la Corporación Insular establecidas de conformidad con lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinta.- Las bajas correspondientes a la aportación económica del Cabildo, que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de los contratos de ejecución de las obras, serán utilizadas por esta Corporación para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y dirección de obras incluidas en el Plan, así como para el pago de las posibles revisiones de precios y/o liquidaciones de las obras. En los casos en los que las bajas de adjudicación resultasen insuficientes para cubrir los gastos mencionados anteriormente, éstos serán asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife con cargo a sus Presupuestos Generales.

Sexta.- Las obras incluidas en el Plan serán contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife, salvo supuestos excepcionales regulados en la norma nº 12, debidamente justificados. Asimismo, el Cabildo procederá a la contratación de los servicios de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras incluidas en el Plan. Los Ayuntamientos afectados podrán participar en las correspondientes mesas de contratación.

Los acuerdos de adjudicación de los contratos serán comunicados a los Ayuntamientos afectados.

Séptima.- La redacción de los proyectos se ajustará a los programas de necesidades remitidos por los Ayuntamientos, que participarán en el seguimiento de los trabajos de redacción. El órgano municipal competente designará a un representante municipal, que actuará como interlocutor durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras.

Octava.- En el caso de que el proyecto de ejecución sea aportado por el Ayuntamiento, el contenido de dicho documento se ajustará a lo indicado en el Anexo adjunto, debiendo aportarse el acuerdo de aprobación por el órgano correspondiente así como informe técnico de supervisión municipal. Asimismo dicho proyecto deberá contar con la conformidad del correspondiente servicio gestor del Cabildo Insular de Tenerife.

En estos casos no corresponderá al Cabildo el abono de los honorarios de redacción.

Novena.- Cuando las obras proyectadas conlleven la ocupación de terrenos de propiedad particular, corresponderá a los Ayuntamientos la gestión de la disponibilidad de los mismos, así como los gastos de expropiación en su caso.

Décima.- Una vez redactado el proyecto y remitido al Ayuntamiento, éste dispondrá de un plazo de dos meses a contar desde la recepción del proyecto, para aportar la siguiente documentación:

- Acuerdo, adoptado por el órgano municipal competente, de aprobación del proyecto, lo que supondrá su conformidad por adecuarse el mismo al programa de necesidades remitido por el Ayuntamiento. Dicho acuerdo hará mención expresa tanto a la adecuación del citado proyecto al planeamiento municipal en vigor, como a las posibles afecciones a servicios municipales sujetos a concesión administrativa.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y su puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife.
- Acuerdo, adoptado por el órgano municipal competente, por el que se autorice expresamente al Cabildo de Tenerife a detraer de la participación municipal en el Régimen Económico y Fiscal (REF), la aportación que corresponda a dicho municipio en la financiación de la obra.

Undécima.- La ejecución de las obras incluidas en el Plan se sujetará estrictamente al proyecto aprobado. Cualquier modificación del mismo a instancia de los Ayuntamientos deberá ser aprobado previamente por el órgano municipal competente que, al mismo tiempo, deberá autorizar expresamente al Cabildo Insular de Tenerife para detraer de la participación municipal del REF el incremento del presupuesto de ejecución de la obra, así como los honorarios de redacción y dirección que dicha modificación implique.

En ningún caso la financiación de dichos modificados podrá imputarse a futuros Planes de Cooperación.

Decimosegunda.- La gestión y seguimiento de los contratos de ejecución de las obras del Plan será asumida por el Cabildo Insular de Tenerife. Excepcionalmente, a solicitud del Ayuntamiento interesado, se podrá autorizar su ejecución por parte de la corporación municipal, siempre y cuando la aportación municipal sea como mínimo el 50% del importe total de la obra.

Asimismo con carácter excepcional, y previo informe del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad, se podrá atribuir a los Ayuntamientos aquellas obras cuyas especiales características técnicas, de gestión o de financiación así lo aconsejen expresamente, tratándose en el seno de Comisión de Seguimiento que se creará a los efectos, los casos de prefinanciación por parte de los Ayuntamientos de las obras incluidas en el Plan.

En cualquiera de los supuestos anteriores, el Cabildo no financiará los incrementos económicos que se pudieran producir respecto a las cantidades previstas en el Plan, como consecuencia de modificaciones del proyecto y/o de los contratos de ejecución de las obras, excesos en las certificaciones finales o de liquidación, revisiones de precios o cualquier otra causa. Tampoco serán financiables las indemnizaciones por suspensión o resolución de los contratos de ejecución de obra, intereses de demora en el pago de las certificaciones, o cualquier otro gasto derivado de la gestión de los contratos encomendados.

Las particulares condiciones que afecten a la ejecución y gestión de la obra por parte del ayuntamiento se registrarán por los acuerdos que en su momento se adopten entre las partes.

Decimotercera.- Durante la ejecución de las obras, tanto si son contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife como si se atribuye su ejecución a los Ayuntamientos, deberán señalizarse las mismas mediante carteles informativos en los que figuren los siguientes datos:

- Denominación del Plan y Sección.
- Denominación de la obra y presupuesto.
- Agentes financieros y porcentajes de financiación.

Decimocuarta.- A la finalización de las obras el órgano municipal competente designará a la persona habilitada para la recepción de las mismas, salvo que actúe con tal carácter y en pleno derecho el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Con la firma del Acta de Recepción de las obras, se entregarán las mismas al Ayuntamiento correspondiente para su puesta al uso público.

SEGUNDO: Aprobar la programación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017, conforme a las propuestas efectuadas por las corporaciones municipales, de acuerdo con la tabla que a continuación se detalla:

PROGRAMACION DE LAS OBRAS DEL PLAN INSULAR DE COOPERACION 2014 -2017

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	Total	Financiación Ayto		Financiación Cabildo		1º BIENIO		2º BIENIO	
			%	Importe	%	Importe	total 2014	total 2015	total 2016	total 2017
ADEJE	Sistema de elevación de las aguas residuales de la Zona Oeste del Municipio de Adeje al colector general de saneamiento-1º Etapa	1.757.116,84	20	351.423,37	80	1.405.693,47		614.000,00	571.558,42	571.558,42
	Total Presupuesto	1.757.116,84	20	351.423,37	80	1.405.693,47				
ARAFO	Nueva aducción, instalaciones en depósito de abastecimiento de El Volcán	350.953,97	10	35.095,40	90	315.858,57	250.953,97	100.000,00		
	Construcción depósitos y canalizaciones de abastecimiento en el Municipio	967.204,93	10	96.720,49	90	870.484,44		100.000,00	433.602,47	433.602,47
	Total Presupuesto	1.318.158,90	10	131.815,89	90	1.186.343,01				
ARICO	Mejora de la red viaria local y servicios afectados en los núcleos de Arico	436.802,93	10	43.680,29	90	393.122,64	108.720,25	328.082,68		
	Acondicionamiento y Mejora de la Red Viaria Urbana en los Núcleos de Arico	811.205,43	10	81.120,54	90	730.084,89			405.602,72	405.602,72
	Total Presupuesto	1.248.008,36	10	124.800,84	90	1.123.207,52				
ARONA	Red de drenaje para la recogida de aguas pluviales del núcleo urbano Morro Los Gatos –Cabo Blanco	287.160,42	50	143.580,21	50	143.580,21	143.580,21	143.580,21		
	Conexión red de saneamiento municipal al Complejo Hospitalario del Sur de Tenerife	230.000,00	50	115.000,00	50	115.000,00	230.000,00			
	Obras de drenaje en Playa Las Américas-Los Cristianos	657.152,13	50	328.576,07	50	328.576,07			328.576,07	328.576,07
	Marco en Barranco La Sabinita-Calle El Horno en Cabo Blanco	657.152,14	50	328.576,07	50	328.576,07			328.576,07	328.576,07
	Total Presupuesto	1.831.464,69	50	915.732,35	50	915.732,35				
BUENAVISTA	Acondicionamiento de equipamientos municipales	206.900,00	10	20.690,00	90	186.210,00	51.497,41	155.402,59		
	Mejora y acondicionamiento de infraestructura viaria, de alcantarillado y de red pública de agua potable. 1ª y 2ª Fase	685.423,86	10	68.542,39	90	616.881,47		250.000,00	217.711,93	217.711,93
	Mejora y acondicionamiento de edificios y espacios libres municipales	333.000,00	10	33.300,00	90	299.700,00			166.500,00	166.500,00
	Depuradora del Barrio de Las Lagunetas	100.000,00	10	10.000,00	90	90.000,00			50.000,00	50.000,00
	Total Presupuesto	1.325.323,86	10	132.532,39	90	1.192.791,47				
CANDELARIA	Actuaciones de depuración: nuevos equipos de tratamiento. Nuevo tramo de emisario submarino en San Blas	776.701,22	20	155.340,24	80	621.360,98	342.462,54	434.238,68		
	Depósito de agua potable en Igueste Alto	691.471,48	20	138.294,30	80	553.177,18			345.735,74	345.735,74
	Total Presupuesto	1.468.172,70	20	293.634,54	80	1.174.538,16				

FASNIA	Rehabilitación del antiguo Cine de Fasnía	400.000,00	10	40.000,00	90	360.000,00	99.560,00	300.440,00		
	Reasfaltado de vías, electrificación y red de aguas en varios puntos del municipio	851.107,04	10	85.110,70	90	765.996,34			425.553,52	425.553,52
	Total Presupuesto	1.251.107,04	10	125.110,70	90	1.125.996,34				
GARACHICO	Pavimentación de vías en mal estado en el municipio de Garachico	432.488,03	10	43.248,80	90	389.239,23	107.646,27	324.841,76		
	Reforma de estación depuradora de aguas residuales del municipio	401.596,04	10	40.159,60	90	361.436,44			200.798,02	200.798,02
	Finalización de obras de red de saneamiento en el núcleo de Las Cruces	401.596,04	10	40.159,60	90	361.436,44			200.798,02	200.798,02
	Total Presupuesto	1.235.680,11	10	123.568,01	90	1.112.112,10				
GRANADILLA	Mejora de la red de saneamiento de Granadilla de Abona	568.807,28	20	113.761,46	80	455.045,82	141.576,13	427.231,15		
	Mejora de los depósitos de abastecimiento de agua potable municipales para su adecuación a la normativa vigente	415.110,00	20	83.022,00	80	332.088,00			207.555,00	207.555,00
	Renovación de redes de abastecimiento del municipio de Granadilla de Abona	420.000,00	20	84.000,00	80	336.000,00			210.000,00	210.000,00
	Obras de encauzamiento en la C/ El Mirador desde C/ El Saltadero hasta Bco. Cha Joaquina	221.246,39	20	44.249,28	80	176.997,11			110.623,20	110.623,20
	Total Presupuesto	1.625.163,67	20	325.032,73	80	1.300.130,94				
LA GUANCHA	Urbanización exterior de la Piscina Municipal	270.148,68	10	27.014,87	90	243.133,81	67.240,01	202.908,67		
	Urbanización de calle trasera a la Residencia Geriátrica	233.658,35	10	23.365,84	90	210.292,52	58.157,56	175.500,79		
	Mejora de la red de abastecimiento de Santa Catalina	520.359,12	10	52.035,91	90	468.323,21			260.179,56	260.179,56
	Viaro de conexión entre la Calle Solítica y la Calle Hoya de Giles	160.725,03	10	16.072,50	90	144.652,53			80.362,52	80.362,52
	Total Presupuesto	1.184.891,18	10	118.489,12	90	1.066.402,06				
GUIA DE ISORA	Conservación, mantenimiento y acondicionamiento de camino existente de Punta Blanca, entre los núcleos de Alcalá y Varadero. Fases 1 y 2.	485.779,09	20	97.155,82	80	388.623,27	120.910,42	364.868,67		
	Mejora de la calle de Arriba y calle de Abajo en el núcleo de Guía de Isora	912.749,44	20	182.549,89	80	730.199,55			456.374,72	456.374,72
	Total Presupuesto	1.398.528,53	20	279.705,71	80	1.118.822,82				
GUIMAR	Instalación de red de pluviales en varios puntos del municipio de Güímar	1.387.487,72	10	138.748,77	90	1.248.738,95		485.620,70	450.933,51	450.933,51
	Total Presupuesto	1.387.487,72	10	138.748,77	90	1.248.738,95				

ICOD DE LOS VINOS	Mejora de vías públicas. Fase I	418.259,54	20	83.651,91	80	334.607,63	104.104,80	314.154,74		
	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas. Fase I	64.000,00	20	12.800,00	80	51.200,00	15.929,60	48.070,40		
	Mejora de vías públicas. Fase II	694.624,87	20	138.924,97	80	555.699,90			347.312,44	347.312,44
	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas. Fase II	201.000,00	20	40.200,00	80	160.800,00			100.500,00	100.500,00
	Total Presupuesto	1.377.884,41	20	275.576,88	80	1.102.307,53				
LA LAGUNA	Pluviales Barrio de La Candelaria	799.419,57	50	399.709,79	50	399.709,79	298.975,53	500.444,04		
	Mejora de Encauzamientos de la Vega Lagunera	948.158,80	50	474.079,40	50	474.079,40		200.000,00	748.158,80	0,00
	Solución de Puntos Negros en la Red de Saneamiento y Pluviales del Municipio de La Laguna	1.145.390,26	50	572.695,13	50	572.695,13			198.615,73	946.774,53
	Total Presupuesto	2.892.968,63	50	1.446.484,32	50	1.446.484,32				
LA MATANZA	Parque Natural del Montillo	1.266.358,03	10	126.635,80	90	1.139.722,23		443.225,31	411.566,36	411.566,36
	Total Presupuesto	1.266.358,03	10	126.635,80	90	1.139.722,23				
LA OROTAVA	Construcción de nuevo depósito municipal de agua en el Camino Polo	1.745.631,57	20	349.126,31	80	1.396.505,26		610.971,05	567.330,26	567.330,26
	Total Presupuesto	1.745.631,57	20	349.126,31	80	1.396.505,26				
PUERTO DE LA CRUZ	Primera Fase de renovación parcial del Depósito "Charca de La Vera"	377.814,34	20	75.562,87	80	302.251,47	161.037,99	216.776,35		
	Segunda Fase de renovación parcial del Depósito "Charca de La Vera"	701.655,23	20	140.331,05	80	561.324,18		167.000,00	267.327,62	267.327,62
	Filtración de agua procedente del depósito de mar dulce para su almacenamiento en depósito de La Montaña y distribución a diversas poblaciones de Puerto de la Cruz	479.450,00	20	95.890,00	80	383.560,00			239.725,00	239.725,00
	Total Presupuesto	1.558.919,57	20	311.783,91	80	1.247.135,66				
LOS REALEJOS	Repavimentación y remodelación de la calle el Castillo	568.684,00	20	113.736,80	80	454.947,20	141.545,45	427.138,55		
	Implantación de las redes de saneamiento y pluviales en diversas vías del	847.131,15	20	169.426,23	80	677.704,92			423.565,58	423.565,58
	Repavimentación de diversas vías del Municipio	208.997,71	20	41.799,54	80	167.198,17			104.498,86	104.498,86
	Total Presupuesto	1.624.812,86	20	324.962,57	80	1.299.850,29				
EL ROSARIO	Redes de saneamiento y suministro de agua de la zona de la Barriada La Esperanza	245.000,00	10	24.500,00	90	220.500,00	60.980,50	184.019,50		
	Acondicionamiento de la calle Guaydil al planeamiento vigente	200.000,00	10	20.000,00	90	180.000,00	49.780,00	150.220,00		
	Red de pluviales en Radazul	246.137,23	10	24.613,72	90	221.523,51			123.068,62	123.068,62
	Adecuación de infraestructuras municipales	610.091,94	10	61.009,19	90	549.082,75			305.045,97	305.045,97
	Total Presupuesto	1.301.229,17	10	130.122,92	90	1.171.106,25				

SAN JUAN DE LA RAMBLA	Reposición del pavimento de varias calles del Municipio	240.415,52	10	24.041,55	90	216.373,97	59.839,42	180.576,10		
	Reparación de redes de distribución de agua potable y ejecución de saneamiento en varias calles	213.539,94	10	21.353,99	90	192.185,95	53.150,09	160.389,85		
	Reparación de los depósitos de agua potable municipales	171.884,03	10	17.188,40	90	154.695,63			85.942,02	85.942,02
	Reposición del pavimento de las calles Montañero de Poncio, Lomo Los Quevedos y Las Toscas	671.878,19	10	67.187,82	90	604.690,37			335.939,10	335.939,10
	Total Presupuesto	1.297.717,68	10	129.771,77	90	1.167.945,91				
SAN MIGUEL	Colector general de la Avenida José Miguel Galván Bello y paso de cauce colector Amarilla Golf	310.538,98	10	31.053,90	90	279.485,08	77.293,15	233.245,83		
	Estación de bombeo de Llano del Camello	169.551,99	10	16.955,20	90	152.596,79	42.201,49	127.350,50		
	Conducción de impulsión de Llano del Camello	77.871,78	10	7.787,18	90	70.084,60			38.935,89	38.935,89
	Galería de servicio bajo la TF-1 (Fase I-B-1) y encauzamiento de cauce bajo la TF-1 (Fase I-B-2)	847.417,47	10	84.741,75	90	762.675,73			423.708,74	423.708,74
	Total Presupuesto	1.405.380,23	10	140.538,02	90	1.264.842,21				
SANTA CRUZ	Colector bajo TF-5 Somosierra-Bco. El Hierro	580.000,00	50	290.000,00	50	290.000,00	144.362,00	435.638,00		
	Pavimentación de calles en Distritos	1.000.000,00	50	500.000,00	50	500.000,00	248.900,00	751.100,00		
	Rede de pluviales en Suroeste y Centro	2.503.000,00	50	1.251.500,00	50	1.251.500,00			1.251.500,00	1.251.500,00
	Pavimentación de calles en Distrito Suroeste	470.072,19	50	235.036,10	50	235.036,10			235.036,10	235.036,10
	Total Presupuesto	4.553.072,19	50	2.276.536,10	50	2.276.536,10				
SANTA URSULA	Tomas de agua del Canal del Norte y acondicionamiento de depósitos de Casablanca y Tosca de Ana María	134.000,00	10	13.400,00	90	120.600,00	33.352,60	100.647,40		
	Reforma y ampliación de la instalación eléctrica del local cultural Antiguo Cine Municipal	166.984,25	10	16.698,43	90	150.285,83	41.562,38	125.421,87		
	Reforma y ampliación del Cementerio Municipal	250.000,00	10	25.000,00	90	225.000,00		39.110,63	105.444,69	105.444,69
	Infraestructuras en C/ Taoro entre enlace con C/ Magallanes y Límite T.M.	762.046,88	10	76.204,69	90	685.842,19			381.023,44	381.023,44
	Total Presupuesto	1.313.031,13	10	131.303,11	90	1.181.728,02				
SANTIAGO DEL TEIDE	2º Fase saneamiento en Tamaimo	466.122,81	10	46.612,28	90	419.510,53	116.017,97	350.104,84		
	Mejora y Acondicionamiento de C/ José González González , Área de equipamiento y Anexo	785.906,99	10	78.590,70	90	707.316,29			392.953,50	392.953,50
	Total presupuesto	1.252.029,80	10	125.202,98	90	1.126.826,82				
EL SAUZAL	Av. Inmaculada Concepción. Tramo de la calle Mercado hasta Rotonda Sauzalito	422.929,77	10	42.292,98	90	380.636,79	105.267,22	317.662,55		
	Cementerio Municipal de El Sauzal	922.799,11	10	92.279,91	90	830.519,20			461.399,56	461.399,56
	Total Presupuesto	1.345.728,88	10	134.572,89	90	1.211.155,99				

LOS SILOS	Dotación de equipamiento público y complementario a los servicios públicos del Municipio de Los Silos	300.000,00	10	30.000,00	90	270.000,00	74.670,00	225.330,00		
	Actuación integral en el acondicionamiento y mejora de la red viaria municipal	233.356,76	10	23.335,68	90	210.021,08	58.082,50	175.274,26		
	Actuación integral en el acondicionamiento y mejora de la red viaria municipal. Fase 2	990.519,72	10	99.051,97	90	891.467,75			495.259,86	495.259,86
	Total Presupuesto	1.523.876,48	10	152.387,65	90	1.371.488,83				
TACORONTE	Impermeabilización y repavimentación C/ Mesa del Mar, Edificio Ficus	142.000,00	20	28.400,00	80	113.600,00	35.343,80	106.656,20		
	Mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias municipales	411.437,24	20	82.287,45	80	329.149,79	102.406,73	309.030,51		
	Acabados Edificio de Usos Múltiples	400.000,00	20	80.000,00	80	320.000,00			200.000,00	200.000,00
	Modernización y ampliación de edificios municipales	627.812,01	20	125.562,40	80	502.249,61			313.906,01	313.906,01
	Total Presupuesto	1.581.249,25	20	316.249,85	80	1.264.999,40				
EL TANQUE	Plan de asfaltado de viales municipales	416.171,52	10	41.617,15	90	374.554,37	103.585,09	312.586,43		
	Complejo Deportivo El Lance	763.448,34	10	76.344,83	90	687.103,51			381.724,17	381.724,17
	Total Presupuesto	1.179.619,86	10	117.961,99	90	1.061.657,87				
TEGUESTE	Urbanización de calle Jesús Cedrés Melían	223.274,38	10	22.327,44	90	200.946,94	55.572,99	167.701,39		
	Saneamiento y pavimentación de varias calles del Municipio	262.380,93	10	26.238,09	90	236.142,84	65.306,61	197.074,32		
	Urbanización del ámbito de la Ciudad Deportiva Los Laureles	320.808,58	10	32.080,86	90	288.727,72			160.404,29	160.404,29
	Urbanización del acceso al Cementerio Bellavista	575.719,26	10	57.571,93	90	518.147,33			287.859,63	287.859,63
	Total Presupuesto	1.382.183,15	10	138.218,32	90	1.243.964,84				
LA VICTORIA	TF-213 fase 2	473.343,36	10	47.334,34	90	426.009,02	117.815,16	355.528,20		
	TF-213 fase 3	274.815,93	10	27.481,59	90	247.334,34			137.407,97	137.407,97
	C/. Pérez Díaz	400.000,00	10	40.000,00	90	360.000,00			200.000,00	200.000,00
	Repavimentación 4 calles	204.250,30	10	20.425,03	90	183.825,27			102.125,15	102.125,15
	Total Presupuesto	1.352.409,59	10	135.240,96	90	1.217.168,63				
VILAFLOR	Ampliación del Cementerio Municipal	444.404,00	10	44.440,40	90	399.963,60	110.612,16	333.791,84		
	Techado del Polideportivo Municipal de La Escalona	824.273,43	10	82.427,34	90	741.846,09			412.136,72	412.136,72
	Total Presupuesto	1.268.677,43	10	126.867,74	90	1.141.809,69				
TOTALES		48.253.883,51		9.950.138,49		38.303.745,01	4.200.000,00	12.672.956,56	15.690.463,47	15.690.463,47

TERCERO: Delegar en el Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el expediente, el conocimiento y resolución de las modificaciones al Plan de Cooperación que propongan los Ayuntamientos dando cuenta de las mismas al Pleno corporativo.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan de Cooperación 2014-2017 al cumplimiento de los requisitos previos de publicidad e información establecidos en el art. 32 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y art. 9 del R.D. 835/2003, de 27 de junio, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurridos los plazos legales establecidos al efecto no se hubieran presentado alegaciones o informes desfavorables al referido Plan de Cooperación.

Previamente a la adopción del presente acuerdo, se produjeron las intervenciones de los siguientes Consejeros Insulares: D. Aurelio Abreu Expósito (Grupo Socialista), D. Antonio Alarcó Hernández (Grupo Popular) y D^a María del Pino León Hernández (Grupo Coalición Canaria), así como del Sr. Presidente que, de forma unánime, quisieron agradecer y felicitar a los 31 Ayuntamientos de la Isla por el acuerdo alcanzado en la elaboración del catálogo de obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación que se trae a la aprobación del Pleno extensible, igualmente, al Area de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad, por la complejidad del trabajo realizado en su elaboración y futura ejecución y, por último, al propio Cabildo de Tenerife por llevar adelante un ambicioso Plan de Cooperación, por un importe que supera los 48 millones de euros, en el que se han atendido todas las demandas de los Ayuntamientos y ampliado la tipología de las obras incluyendo, además de las de saneamiento, las relativas a sistemas viarios y abastecimiento de aguas, entre otras, porque al ser obras importantes aumentará la competitividad de los servicios públicos, y porque, teniendo en cuenta la situación económica actual, conlleva la contratación de empresas y creación de empleo, lo que generará en bienestar e impulso de la actividad económica de la Isla.

Las mencionadas intervenciones constan íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ